



En relación con la Convocatoria de pruebas de selección para la constitución de Bolsas de Candidatos en Reserva de niveles D al F de fecha 20 de octubre de 2015, la Dirección de Gestión de Recursos Humanos de ENAIRE y la Dirección de Organización y Recursos Humanos de Aena S.A., a propuesta de la Comisión de Valoración

RESUELVEN

- 1. Publicar los <u>listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as</u> a dicha Convocatoria. en los Centros de Trabajo de ambas empresas y en los sitios web que a continuación se relacionan:
 - a) Web Pública de **ENAIRE** (http://empleo.enaire.es/empleo/). Se publica el Listado Provisional de admitidos/as y excluidos/as a las Bolsas de Candidatos en Reserva convocadas para ENAIRE (Anexo I: Listado Alfabético Provisional de Admitidos/as-Excluidos/as de ENAIRE)
 - b) Web Pública de **Aena S.A.** (http://empleo.aena.es/empleo/). Se publica el Listado Provisional de admitidos/as y excluidos/as a las Bolsas de Candidatos en Reserva convocadas para Aena S.A (Anexo I: Listado Alfabético Provisional de Admitidos/as-Excluidos/as de Aena S.A.)
- 2. De conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, los interesados/as dispondrán de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, así como cualquier error de hecho detectado en dicha relación provisional. El plazo se inicia el 4 de diciembre de 2015 a las 00:00 horas (hora peninsular) y finaliza a las 23:59 (hora Peninsular) del día 10 de diciembre de 2015.

Los/las aspirantes que dentro del plazo anteriormente establecido no presenten reclamación para subsanar la eventual exclusión u omisión, justificando su derecho a estar incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.





Los/as candidatos/as con grado de discapacidad igual o superior al 33% que en su solicitud han pedido adaptación de medios y/o tiempos y no han adjuntado a la misma el Dictamen Técnico Facultativo, deberán aportarlo en el periodo de reclamaciones establecido anteriormente.

- 3. Las reclamaciones deberán dirigirse a la Comisión de Valoración mediante correo electrónico, indicando en el asunto "Reclamación Convocatoria 20.10.2015", a través de las siguientes direcciones :
 - a) <u>nivelescalf@enaire.es</u> cuando se trate de una reclamación al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as de ENAIRE
 - b) <u>seleccion@aena.es</u> cuando se trate de una reclamación al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as de Aena S.A.

Las reclamaciones incluirán la identificación del candidato (número de identificación, nombre y apellidos).

4. Modificar el Anexo V de las Bases de la Convocatoria, quedando constituida la Comisión de Valoración con los siguientes miembros:

Por AENA/ENAIRE:

Dña Marta Vivancos Sánchez
Dña Almudena Encabo Balbín.
D. David Ballesteros Calle
D. Fco. Jimenez Torres.
Dña Natalia Guerra Salvá.

Por CCOO:

Dña Mayte Villalobos Carpintero. D. F. Javier Molero Queipo.

Por UGT:

Dña. Carmen Mozo Ortega. D. Eduardo Ramírez Rodríguez.

Por USO:

D. Javier Grau Fulgencio. Dña. Ma Dolores Jimeno Serrano.





5. Se recuerda que los **Temarios** y los **Programas** de selección (Anexo VI de las Bases de la Convocatoria), se encuentran disponibles en el apartado "Ocupaciones", de los sitios Web indicados en el apartado 1 de la presente Resolución.

Madrid, 3 de Diciembre de 2015

Lourdes Y. Mesado Martínez Dir. Gestión de RRHH de ENAIRE Begoña Gosálvez Mayordomo Dir. Organización y RRHH de Aena S.A.